DICTAMEN MEC/DC/PR N° 14 /2024

Asunción, 30 de julio de 2024.

Mediante el presente, se emite la Ampliación del Dictamen MEC/DC/PR N° 11/2024, de fecha 05/07/2024, en el marco de la elaboración del precio referencial del llamado ***"ADQUISICIÓN DE UTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025"*, ID N° 440.531.**

Sobre el particular, se considera lo siguiente:

I – Consideraciones previas

En el presente Dictamen complementario, se realiza una ampliación de la justificación de la metodología aplicada en virtud a la normativa vigente en la materia.

II – Antecedentes

- DICTAMEN MEC/DC/PR N° 11/2024, en el marco del llamado ***"ADQUISICIÓN DE UTILES PARA KITS ESCOLARES – PLURIANUAL 2024/2025"*, ID N° 440.531.**

- MEMORÁNDUM DL N° 184/2024, de fecha 30/07/2024, a través del cual el Departamento de Licitaciones, solicita el descargo a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sobre los precios estimativos referenciales.

III – Cuestión Planteada.

En el presente dictamen, la cuestión principal que se plantea es la correcta determinación de los precios referenciales para el llamado en cuestión, en base a lo que establecen las normativas y los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia que regulan las compras públicas, detallando la metodología a ser utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

IV – Fundamentos.

En el caso que nos ocupa, podemos notar que la observación del Verificador designado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública manifiesta: *"No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos*

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar. Comentario. Los ítems 4, 7, 35, 36, 37 no realiza la combinación de fuentes, tal como lo establece la Resolución 454/24. Las convocantes deberán seleccionar al menos 3 precios obtenidos de la combinación de 2 o más de las sgtes opciones: 1.) precios ofrecidos por empresas al público en general.... 2.) Precios publicados por cámaras instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros... 3.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades... 4.) Precios de potenciales oferentes...".

En ese sentido, es importante mencionar, que la Dirección de Contrataciones mediante el Dictamen MEC/DC/PR N° 11/2024 de fecha 05/07/2024, que fuera incluido para la carga del llamado objeto de la observación, se ha mencionado que: *"… La Dirección Administrativa manifiesta lo siguiente: "…CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ECONÓMICO. "Por tanto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que la Dirección Administrativa ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 para la elaboración del Precio Estimativo Referencial para este proceso. Sin embargo,* ***es parecer de esta dependencia complementar el análisis realizado por la Dirección Administrativa, incluyendo otro mecanismo, contemplado en la normativa vigente, considerando que no cuenta con precios adjudicados recientes para todos los ítems del llamado.*** *Al respecto, la normativa vigente establece que la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado "…Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencias, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en la que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia…".*

En este sentido, se entiende que, al momento de elaborar los precios referenciales, tanto la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas como el Departamento Técnico y Económico, dependiente de la Dirección de Contrataciones, han buscado conseguir la cantidad necesaria de precios, según la metodología de elaboración del precio de referencia establecida en la Resolución N° 454/2024 *"…Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones…"*, sin embargo, dicha situación no fue posible cumplir por las dificultades mencionadas en los informes elaborados.

De acuerdo a ello, se detallan, las circunstancias particulares de cada ítem:

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

- **Ítem 4 - Sacapuntas de metal o metálico**

En este caso en particular, el bien Sacapuntas, una de las características principales en el proceso que nos ocupa es que debe ser de METAL o METÁLICO, y ello ha dificultado obtener precios históricos, en particular con esta Cartera de Estado, en atención a que en los llamados anteriores el bien Sacapuntas se ha solicitado con características que deben ser PLÁSTICOS, por lo que se ha entendido que los históricos no corresponden a bienes con características similares.

Asimismo, si bien se ha buscado en precios publicados en internet, nos hemos encontrado que los bienes publicados no corresponden a bienes de iguales o tan siquiera similares características, en este caso en particular, por la poca información de las características detalladas sobre los bienes publicados, como se puede ver en las siguientes imágenes.





Abg. Osvaldo Dario [illegible]
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py



En estas circunstancias, no ha sido posible fundamentar en el dictamen una similitud del bien, como lo exige la Resolución DNCP 454/2024 *"…2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, **cuya similitud debe ser fundada en el dictamen**…".*

- **Ítem 7 -Tabla periódica de los elementos químicos (díptica)**

En lo que respecta a este bien, si bien se tienen llamados históricos, los mismos no son muy recientes, con la particularidad de que en el proceso anterior, con ID N° 406.476, se ha declarado desierto, por el análisis de los precios, por lo que no ha sido posible obtener un precio para considerar al tiempo de la elaboración de los precios estimativos referenciales.

También en este caso, se ha buscado en precios publicados en internet, y nos hemos encontrado que los bienes publicados no corresponden a bienes de iguales o similares características, en este caso en particular, por la poca información de las características detalladas sobre los bienes publicados, como se puede ver en las siguientes imágenes:

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.



En estas circunstancias, no ha sido posible fundamentar en el dictamen una similitud del bien, como lo exige la Resolución DNCP 454/2024 "…2. *Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, **cuya similitud debe ser fundada en el dictamen**…*".

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

- **Ítem 35 - Cartulinas blancas**

En lo que refiere al bien Cartulinas blancas, los mismos son productos nuevos que recién en este llamado se están solicitando para la composición de los kits escolares, y ello ha dificultado obtener precios históricos, en particular con esta Cartera de Estado.

Además, se ha buscado obtener precios publicados en internet, sin embargo, dicha situación no fue posible cumplir, en el entendimiento de las características particulares exigidas en este proceso.

- **Ítem 36 - Cuaderno de 20 hojas sin raya - Ítem 37 - Cinta adhesiva de papel**

En lo que refiere a estos bienes, los mismos son productos nuevos que recién en este llamado se están solicitando para la composición de los kits escolares, y ello ha dificultado obtener precios históricos, en particular con esta Cartera de Estado.

Además, se ha buscado en precios publicados en internet, y nos hemos encontrado que los bienes publicados no corresponden a bienes de iguales o similares características, en este caso en particular, por la poca información de las características detalladas sobre los bienes publicados, como se puede ver en las siguientes imágenes:

- **ÍTEM 36 - Cuaderno de 20 hojas sin raya**

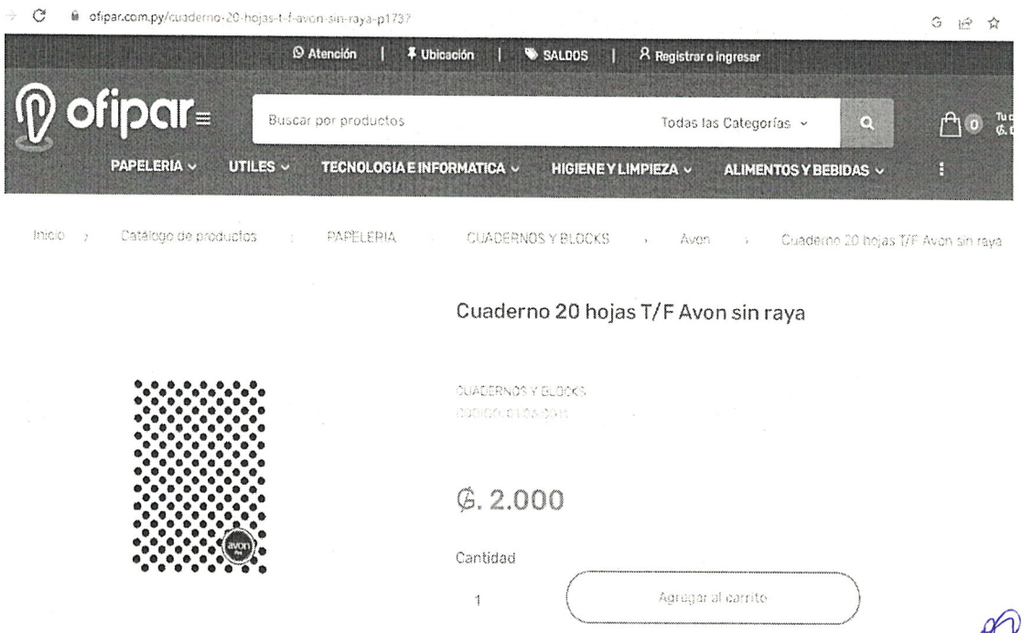

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

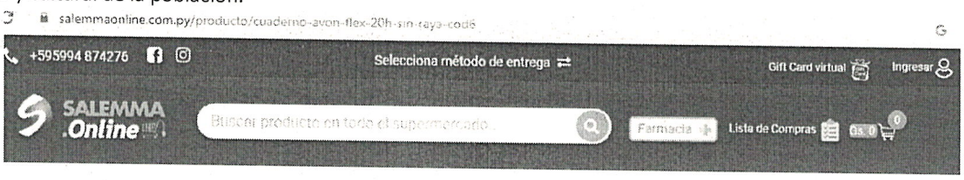

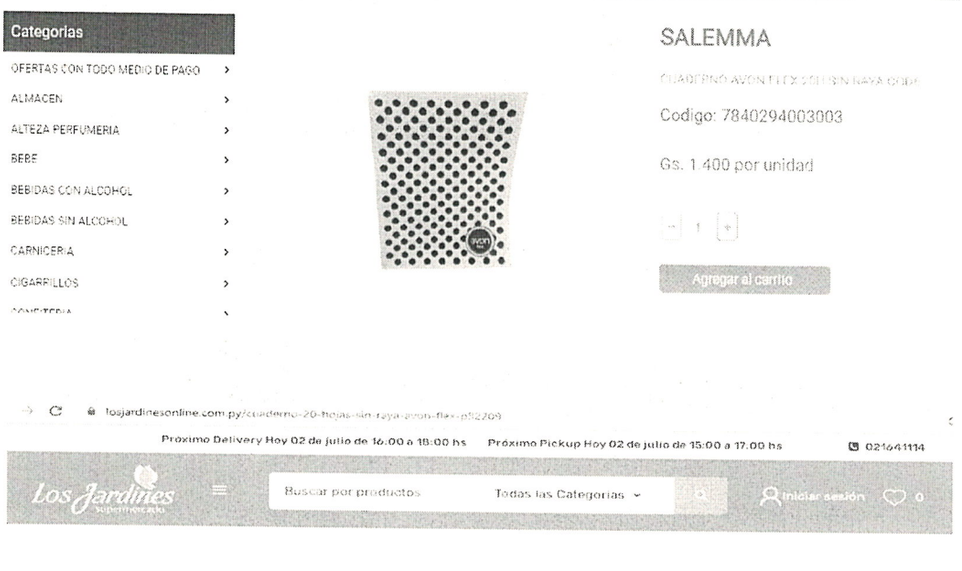



- **ÍTEM 37 - Cinta adhesiva de papel**

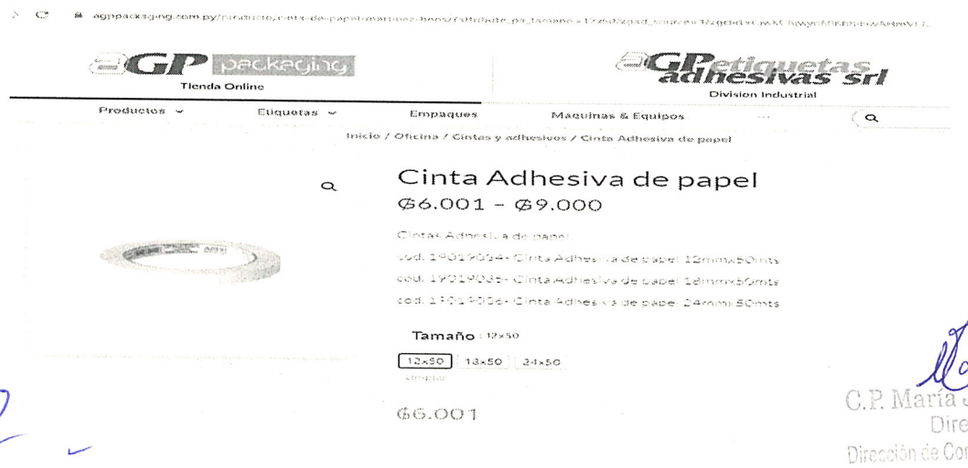

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.



En estas circunstancias, no ha sido posible fundamentar en el dictamen una similitud de los bienes, como lo exige la Resolución DNCP 454/2024 "…2. *Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, **cuya similitud debe ser fundada en el dictamen**…*".

C.P. María José Carrillo
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

Por lo expuesto, al no conseguir las cantidades necesarias para la combinación de entre las opciones previstas, entendemos que en estas circunstancias, tanto la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas como el Departamento Técnico y Económico, dependiente de la Dirección de Contrataciones, se han ajustado a la normativa vigente que rige la materia, al adoptar el mecanismo más apropiado para la obtención de los precios, conforme a lo establecido en la normativa vigente *"si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no sea posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para obtener sus precios, la Convocante puede adoptar el mecanismo que considere apropiado para la obtención del mismo, se establece también que ello deberá estar suficientemente fundado en un Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, con el detalle de la metodología utilizada."*.

V- Conclusión.

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista, a las consideraciones manifestadas en la presente Ampliación del Dictamen, y a la justificación realizada sobre la excepcionalidad dispuesta en la normativa a ser aplicable a este proceso, se considera determinar los precios por sus particularidades, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Ítem 4 – Sacapuntas de metal o metálico:** Promedio de los Presupuestos recibidos.
- **Ítem 7 -Tabla periódica de los elementos químicos (díptica):** Promedio de los presupuestos recibidos.
- **Ítem 35 - Cartulinas blancas:** Presupuesto más bajo (Propuesta DA).
- **Ítem 36 - Cuaderno de 20 hojas sin raya:** Presupuesto más bajo (Propuesta DA).
- **Ítem 37 - Cinta adhesiva de papel:** Presupuesto más bajo (Propuesta DA).

Osvaldo Duarte, *Jefe*
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones (MEC)

María José Carrillo, *Directora*
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencias
(MEC)

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani

Revisado por: Osvaldo Duarte

Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Asesoría Jurídica DC

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py

MEMORANDUM DL N° 184/2024

A : **Osvaldo Duarte,** Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica

DE : **Ramona Patricia Gómez,** Jefa
Departamento de Licitaciones

FECHA : 30/07/2024

REFERENCIA : **Remitir Observación _ DNCP_ ID. 440.531.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional ***"ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA KITS ESCOLARES" - PLURIANUAL 2024/2025 - ID N° 440.531.-***

Al respecto, se remite la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y solicita el descargo correspondiente a fin de dar continuidad al proceso.

OBSERVACIÓN _ CARGA DE DATOS DE LLAMADOS _ DOCUMENTOS DEL SICP

_No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

_Comentario
Los ítems 4, 7, 35, 36, 37 no realiza la combinación de fuentes, tal como lo establece la Resolución 454/24. Las convocantes deberán seleccionar al menos 3 precios obtenidos de la combinación de 2 o más de las sgtes opciones: 1.) precios ofrecidos por empresas al público en general.... 2.) Precios publicados por cámaras instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros... 3.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades... 4.) Precios de potenciales oferentes...

Sobre el punto, se solicita que el descargo a las observaciones remitidas, nos sean proveídas a más tardar para el día miércoles 31 de julio de 2024 hasta las 10:00 hs.

Atentamente.

Recibido 10:1
Abg. Osvaldo Duarte
Jefe de Dpto.
Dpto. Asesoría Jurídica DC

Elaborado por: Ramona Gómez **Revisado por: Ramona Gómez**

Dirección de Contrataciones – Estrella Nº 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619– Correo: uoc@mec.gov.py